



## Ayuntamiento de Barbastro

Manuel Andrés Rapún Castel, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

### CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2024, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **“Propuesta de Acuerdo**

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 20/2024 del Presupuesto General de 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2024-0715 y 2024-0716, de fecha 6 de noviembre de 2024.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2024, y el resto de normativa aplicable.

Visto el expediente la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el 21 de noviembre de 2024, traslada al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **Acuerdo**

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 20/2024, del Presupuesto General de 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 145.178,73 €, con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
014.23100.22799	Bienestar Social. Trabajos realizados por empresas y profesionales	145.178,73 €
<b>TOTAL</b>		<b>145.178,73 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	145.178,73 €
<b>TOTAL</b>		<b>145.178,73 €</b>

**Segundo.** Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 20/2024, del Presupuesto General de 2024, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

**VOTACIÓN:** Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 16 votos a favor, correspondientes a los grupos PP, PSOE y VOX y 1 voto en contra, correspondiente al grupo ECCB.”





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Barbastro a fecha de firma electrónica.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

